



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 37-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de la señora Eliana Gómez, BAvn, Encargada de la División de Facilitación de la Junta de Aviación Civil; formulada mediante oficio FAL/24/2022, de fecha 4 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante oficio Núm.FAL/24/2022, de fecha 4 de febrero de 2022, la Encargada de la División de Facilitación de la Junta de Aviación Civil, solicitó la renovación de su carnet aeroportuario (carnet único) Núm.395, el cual vencerá el 28 de febrero de 2022.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTA el oficio Núm.FAL/24/2022, de fecha 4 de febrero de 2022, de la Encargada de la División de Facilitación de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado la solicitud realizada por la Encargada de la División de Facilitación de la Junta de Aviación Civil, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 37-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de la señora Eliana Gómez, BAvn, Encargada de la División de Facilitación de la Junta de Aviación Civil.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 37-2022
de fecha 9 de febrero de 2022
Página 2 de 2

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam